(DEJASE SIN EFECTO EL REGLAMENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES)

DECRETO EJECUTIVO N°. 2, aprobado el 16 de enero de 1941

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 49 del 04 de marzo de 1941

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades constitucionales y de las que consignan los artículos 63 y 64 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Decreto Ejecutivo No. 2 de 20 de Enero de 1937, que reglamentó las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Para el régimen interior de dicho Ministerio se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Poder Ejecutivo vigente.

Artículo 3.- Este Decreto empezará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N, 16 de Enero de 1941. - **SOMOZA.-** El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Mariano Argüello.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5343